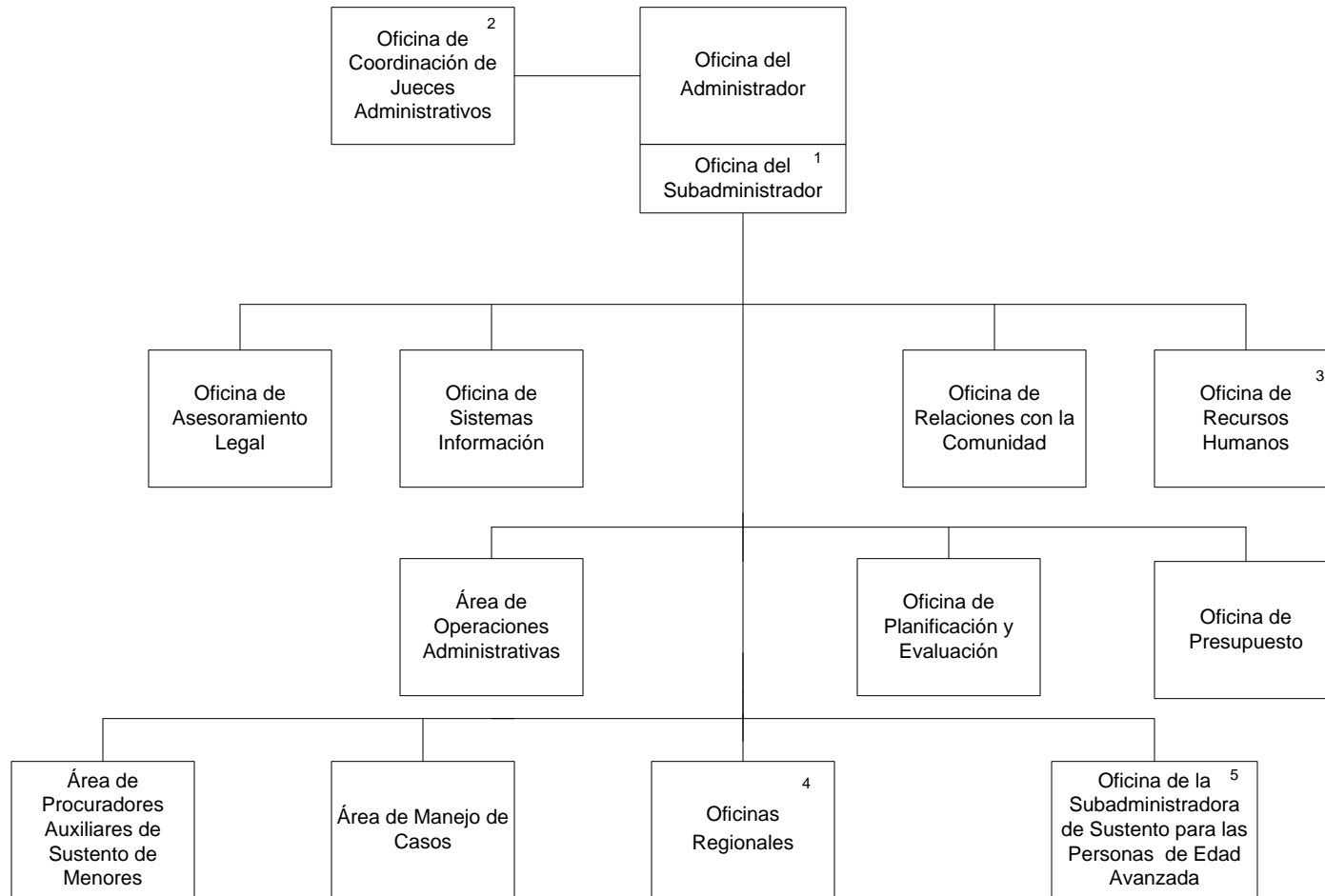


ADMINISTRACIÓN PARA EL SUSTENTO DE MENORES

DIAGRAMA DE ORGANIZACIÓN



1. Conforme a la Ley Núm. 86 de 17 de agosto de 1994, le corresponde sustituir al Administrador en caso de incapacidad o ausencia.
2. Son nombrados por el (la) Gobernador (a) con el consejo y consentimiento del Senado.
3. Incluye las Divisiones de Servicios al Empleado, Técnica y Apoyo, así como la Sección de Educación Continuada.
4. Están localizadas en Aguadilla, Arecibo, Bayamón, Caguas, Carolina, Guayama, Humacao, Mayaguez, Ponce y San Juan.
5. Incluye el Área de Procuradores de Sustento de Edad Avanzada.